

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CARIBBEAN PRODUCE EXCHANGE, LLC
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2022-0018

V.
LUMA ENERGY SERVCO, LLC.; AUTORIDAD
DE ENERGÍA ELÉCTRICA
QUERELLADA

ASUNTO: QUERELLA

ORDEN CALENDARIO

Referente a la *Moción de Transferencia de Vista* presentada por la parte Querellante, la misma se declara ha lugar y se reseñala la Vista Argumentativa para el **martes, 18 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. La vista se celebrará en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio Seaborne Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Se discutirá ese día la *Moción de Desestimación por Falta de Legitimación Activa* presentada por Luma Energy; también la parte Querellante deberá esta preparada para probar que agotó los remedios administrativos ante la Autoridad de Energía Eléctrica y/o Luma Energy conforme a lo establecido en la Ley 57-2014 y los Reglamentos de este Negociado de Energía.

Considerando la pandemia a causa del virus COVID-19 el Negociado de Energía de Puerto Rico ha establecido unas medidas cautelares para conducir las Vistas las cuales requieren lo siguiente: (1) el uso de mascarillas en todo momento (2) solo las partes y testigos serán aceptados en el Salón de Vistas (3) no se podrá comer o beber en el Salón de Vista.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Notifíquese y publíquese.



Miguel Oppenheimer
Oficial Examinador



CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Miguel Oppenheimer, el 16 de septiembre de 2022. Certifico, además, que hoy, 16 de septiembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación con el Caso Núm. NEPR-QR-2022-0018 y he enviado copia de esta a: juan.mendez@lumapr.com, astrid.rodriguez@prepa.com, lionel.santa@prepa.com, pruiz@ruizlawoffices.com.

Asimismo, certifico que en el día de hoy he enviado copia fiel y exacta de la misma a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Lcda. Astrid Rodríguez Cruz
Lcdo. Lionel Santa Crispín
PO Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

LCDO. PEDRO E. RUIZ MELÉNDEZ

PO Box 190879
San Juan, PR 00919-0879

LUMA ENERGY SERVCO, LLC

Lcdo. Juan Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de septiembre de 2022.



Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria

